



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 197 / 2012

FECHA : 05 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINA Y BODEGA**

ubicado en **BUENOS AIRES**

N° 814-860

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **CORPORACIÓN ALEMANA DE BENEFICENCIA OSORNO**

R.U.T. N° 82.644.100-3

Rol **212-25**

PERMISO OTORGADO N° 213

FECHA **02.09.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	97,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1319 DEL 12.10.2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1319 DEL 12.10.2011	ESSAL
Electricidad	Certificado N°2852242 DEL 29.09.2011	SAESA
	Certificado N°2852246 DEL 29.09.2011	SAESA
Pavimentos	Certificado N°228 DEL 15.09.2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Buenos Aires N°814-860, de propiedad de Corporación Alemana de Beneficencia Osorno, con una superficie aprobada de 97,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado

ESP/rsev